



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 1064/2006, y;

CONSIDERANDO: Que en el Art. 1° de la citada normativa, se aprueba el proyecto de "Ampliación del Edificio Municipal" para cuyo fin se tomó el préstamo de \$ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL) del Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales de la provincia de Córdoba.-

Que, como es de público conocimiento, el Municipio local adquirió la parcela contigua al actual terreno en que se encuentra el Edificio Municipal, propiedad del Sr. Ofelio RITTNER.-

Que, durante el proceso de realización de la escritura traslativa de dominio, se produce el fallecimiento del entonces titular Sr. Ofelio RITTNER.-

Que el terreno adquirido por el Municipio entró en trámites de sucesión, actualmente en vigor, por lo que aún no se ha finalizado la escrituración del mismo a nombre de la municipalidad local.-

Que, debido a esta infortunada circunstancia, no se han iniciado aún los trabajos de ampliación del edificio municipal para el que se habilitaba el préstamo mencionado anteriormente.-

Que debido al proceso inflacionario, no es conveniente mantener estos fondos en las cuentas municipales, por lo que se hace necesario reasignar la partida a otros proyectos a ejecutar, y;

ATENCIÓN A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1111/2007.-

Art. 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 1064/2006, quedando redactado de la siguiente manera:

APRUEBANSE los proyectos que se detallan a continuación y que se incorporan como Anexos a la presente Ordenanza:

Ampliación albergue deportivo en Campo de Deportes Municipal (ANEXO I).....\$ 40.000.-

Construcción Nichos Premoldeados (ANEXO II).....\$ 19.000.-

Repavimentación Urbana (ANEXO III)\$ 31.000.-

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidos (22) días del mes de Noviembre del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 178/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitres (23) de Noviembre de dos mil siete.....



Manuel López de Freyre

MANUEL LÓPEZ DE FREYRE
VERIFICADOR DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Marcela Q. Cosas

MARCELA Q. COSAS
PRESIDENTE H.C.D.